## I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DECRETO N° \_\_\_\_\_/
SECCION 1°

LA CISTERNA,

2 8 SET. 2011

VISTOS: La Ley Nº 18.695 y la Ley Nº 20.248 de Subvención Escolar Preferencial.

## **TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la Ley N° 20.248 establece una subvención escolar preferencial, destinada a mejorar la calidad de la educación de los establecimientos educacionales subvencionados.

2. Que mediante resolución exenta Nº 1290 de fecha 15 de mayo de 2008, se aprueba el convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y este Municipio, con motivo de la aplicación de la Ley SEP en los

establecimientos educacionales dependientes.

3. Que mediante memorándum N° 774 del 25 de Julio 2011, del Dpto. de Educación, solicita dutorización para efectuar la contratación modalidad Honorarios Ley SEP de la persona que se indica mas adelante.

## DECRETO:

APRUEBASE el contrato bajo modalidad honorarios, de la persona que a continuación se individualiza, de acuerdo a lo establecido en el convenio suscrito entre este Municipio y el Ministerio de Educación el que estará vigente desde el 01 de Agosto hasta el 31 de Diciembre 2011 a fin de que cumpla la función de Soporte Comunicacional a los Planes de Convivencia Escolar de los Planes de Mejoramiento Educativo de la Ley SEP.

DIRECTOR BUT	NOMBRE	N° HORAS	MONTO A PAGAR
DE 13-288.951-2	JORGE MOYA PEÑA	44 HORAS	\$ 722.222

ESTABLECESE que el profesional cumplirá funciones en el Departamento de Educación de la Cistema, establecimiento que se hará cargo del pago respectivo, contra presentación de la boleta de honorarios con el monto respectivo, a la que se le efectuará a retención del 10% de Impuesto a la Renta.

3º ESTABLECESE que el gasto originado será con cargo a presupuesto de Ley SEP del establecimiento y pagado a través del centro de costo respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

ATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL ALCALDE MANUEL LEON ITURGIETA

MLI.POF.MTG.RFF.PSS.mrg.-

SECRETARIO MUNICIPAL